

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE

D./Dña. _____ DNI: _____

con los siguientes datos, a los efectos de comunicación:

Dirección: _____ CP: _____

Municipio/prov.: _____ Tfno: _____

Correo electrónico: _____ Fax: _____

Medio de comunicación preferente¹: Correo electrónico
 Correo postal

actuando en

 nombre propio en calidad de _____ y en nombre y representación de la empresa

CIF: _____

S O L I C I T A ²:

CONCEPTO (Marcar con una X el motivo de su solicitud)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE A PAGAR
<input type="checkbox"/> Certificado de conexión	200 €	
<input type="checkbox"/> Comprobación de arqueta de inspección	200 €	
<input type="checkbox"/> Informe idoneidad/no afección a la EDAR	80 €	
	Total a pagar	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 293 de la disposición legal citada, el pago de la tasa debe efectuarse por anticipado, mediante transferencia bancaria, indicando en el concepto de la misma el DNI/CIF del solicitante, seguido del código -IND (por ejemplo: 52286741H-IND)

 Se adjunta documentación justificativa del ingreso bancario en la cuenta: (obligatorio)**IBAN: ES60 0128-9462-51-0100014584 BIC: BKBKESMM**

Fecha de la transferencia: _____

Fecha, firma y sello

¹ A los efectos de recepción de notificaciones relativas a esta solicitud, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, Decreto 96/1988 de 6 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan la organización de la función informática, la utilización de los sistemas de información y el registro de ficheros informáticos en el ámbito de la administración de la Generalitat Valenciana, modificado por el Decreto 119/2011, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública y Ley 11/2007, de 22 de julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

² Los servicios administrativos que, en virtud de la presente solicitud, deban ser prestados por parte de la EPSAR podrán estar sujetos al pago de la "tasa por servicios administrativos, reconocimiento e inspección relativos a la gestión y explotación de instalaciones públicas de evacuación, tratamiento y depuración de aguas residuales", prevista y regulada en los arts. 289 y ss del Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, añadidos por Ley 9/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera de la Generalitat, y cuyo importe se determinará, si procede, a la vista de la información solicitada, y cuyo abono deberá efectuarse por adelantado en el número de cuenta arriba indicado.